

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/107/2021 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, por su propio derecho **EN CONTRA DE** “el acuerdo del CEEPAC publicado en su sitio web: http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1956/informacion/sn-isignin-dipuAioionns-por-nl-prinoipio-dn-rp-y_rngiduriis?fbclid=IwAR0Pkfa5fDWx3gANiQjTPH-Mi4p48lb3KtiDbgylhGHqxRzyHsanzb01A0 en el que reconoce, como diputados electos por el principio de Representación Proporcional del partido morena, a los CC. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO, LIDIA NALLELY VARGAS HERNÁNDEZ, MARCELA GARCÍA VAZQUEZ y JOSE ANTONIO GARCÍA LORCA VALLE, por las razones que expondremos más adelante” **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 29 veintinueve de junio del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las **17:45 diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día 23 veintitrés de junio del año en curso**, oficio **CEEPC/SE/4190** mediante el cual la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/107/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Ténganse por recibido a las **15:07 quince horas con siete minutos del día de la fecha del día 21 veintiuno de junio del año en curso**, escrito signado por el C. Sergio Serrano Soriano, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en San Luis Potosí, mediante el cual, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/107/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Ténganse por recibido a las **10:18 diez horas con dieciocho minutos del día de la fecha del día 29 veintinueve de junio del año en curso**, escrito signado por signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, mediante el cual, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/107/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. Ténganse por recibido a las **11:03 once horas con tres minutos del día de la fecha del día 29 veintinueve de junio del año en curso**, escrito signado por signado por la C. Miriam Alejandra Herrera Solís, Secretaria de la ponencia 4 la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, mediante el cual, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/107/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

QUINTO. Se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y al Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en San Luis Potosí, a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena y a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/107/2021**, así como remitiendo constancias y rindiendo informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**